

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 300 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 261 DE
FECHA 04.02.2010 Y MODIFICA PROVEEDOR.

REQUINOA, 08 de Febrero de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 098 de fecha 15.01.2010 que autoriza iniciar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público para la contratación de Profesionales que se requieren para la regularización de establecimientos Educativos Municipalizados. Aprueba Términos de Referencia y Croquis esquema de Superficie.

El Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 26.01.2010 que autoriza reversar el proceso de Apertura de la Licitación ID 3656-4-LE10, "Regularización Permiso Edificación Escuelas Municipales, comuna de Requínoa", a fin de verificar y/o incorporar oferta de la Empresa TYM Arquitectos, que erróneamente fue rechazada en la etapa de Apertura Administrativa.

El Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 04.02.2010 autoriza Licitación ID N° 3656-4-LE10. Adjudica el servicio **"Regularización Permiso Edificación Escuelas Municipales, comuna de Requínoa"**, al oferente Srs. T y M Arquitectos Ltda., RUT N° 76.075.152-9, por la suma de \$ 4.998.000 iva incluido y por el plazo de 15 días corridos. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 042 fecha 08.02.2010, de la Administradora Municipal, mediante el cual informa que se ha adjudicado la contratación de los servicios **"Regularización Permiso Edificación Escuelas Municipales, comuna de Requínoa"**, correspondiente al Programa de Fondo de Gestión Educación Municipal año 2009, al oferente Srs. T y M Arquitectos Ltda., RUT N° 76.075.152-9, por la suma de \$ 4.998.000 iva incluido y por el plazo de 15 días corridos. Sobre lo anterior y al momento de efectuar la adjudicación en el sistema del Portal Mercado Público, la suscrita se ha percatado que el oferente que realizó la oferta en el Portal es la persona natural Sr. Roger Tuohy, RUT N° 12.897.512-8, produciéndose una inconsistencia entre los antecedentes proporcionados en la apertura que se encuentra a nombre de la Persona Jurídica Srs. T y M Arquitectos Ltda., y la persona natural que verdaderamente realizó la oferta en el Portal. Asimismo, a ello se suma que ninguna de las personas antes indicadas se encuentran inscritos en el Portal ChileProveedores.cl, que constituía un requisito exigible al momento de ofertar, según los términos de referencia que regían la licitación. Dada la situación irregular que presenta dicha oferta, solicita rectificar la adjudicación decretada, modificando al proveedor propuesto inicialmente por el oferente que obtuvo el segundo lugar de puntuación, esto es 148,83 puntos, que corresponde al Sr. Hugo Angelo Reyes Guerrero, RUT N° 15.332.585-5, por la suma de \$ 4.277.778 impuesto incluido y por el plazo de 27 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

RECTIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 04.02.2010.

ADJUDIQUESE el servicio **“Regularización Permiso Edificación Escuelas Municipales, comuna de Requínoa”**, al oferente Sr. Hugo Angelo Reyes Guerrero, RUT N° 15.332.585-5, por la suma de \$ 4.277.778 impuesto incluido y por el plazo de 27 días corridos. Licitación N° ID 3656-4-LE10.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 29 “Adquisición Activos No Financieros”, Proyecto de Fondos de Gestión en Educación Municipal, del Presupuesto del Depto. de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ASV/PAL/LRG/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
DAEM (1)
Secpla (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE